



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Km. 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C. A.
Teléfono (503) 2565-4409 y Fax (503) 2565-4408

Contrato No. 04-2013

Examinador Técnico Designado para
Pilotos y estudiantes de aviación

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

JOSÉ ALIRIO SERRANO MELGAR, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad [REDACTED] de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED] actuando en nombre y representación de la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC), de conformidad con el Inciso segundo del Artículo nueve de la Ley Orgánica de Aviación Civil, con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce guión uno ocho uno cero cero uno guión uno cero cinco guión cuatro, en mi calidad de Director Presidente del CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL (CDAC), en virtud del Acuerdo de Nombramiento número ciento cincuenta y ocho, de fecha nueve de Abril del año dos mil diez, firmado por el señor Presidente de la República Don Carlos Mauricio Funes Cartagena y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que en el transcurso del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra [REDACTED] Aviador, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad (DUI) [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED] que en el transcurso del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente Contrato de *SERVICIOS DE EXAMINADOR TÉCNICO DESIGNADO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, DE LOS ALUMNOS Y PILOTOS AVIADORES DE ALA FIJA, DE LA AVIACIÓN PRIVADA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LÍNEA AÉREA*, bajo las condiciones siguientes:

I. – OBJETO DEL CONTRATO

Que **EL CONTRATISTA** proporcione servicios de Examinador Técnico para que, en nombre de la Autoridad de Aviación Civil, realice las diferentes evaluaciones prácticas requeridas para el otorgamiento de licencias y habilitaciones a los alumnos y pilotos de ala fija de la aviación civil;

II. – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios de **EL CONTRATISTA** serán cancelados quincenalmente por la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la AAC, en base al número de evaluaciones realizadas, a razón de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (\$50.00), menos el Impuesto sobre la Renta, por cada evaluación efectuada;

III. – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato es, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, ambas fechas inclusive;

IV. – FORMA Y LUGAR DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA prestará sus servicios de Examinador Técnico Designado en aeronaves de ala fija y únicamente en el territorio de la República de El Salvador;

V. – CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. El incumplimiento de esta Cláusula dará por terminado el presente Contrato, quedando expedito a EL CONTRATANTE poder iniciar las acciones legales correspondientes.

VI. – COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil trece y se pagará con fondos propios de la AAC.

VII. – CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación de la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato.

VIII. – MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes, en relación con el objeto, alcance y plazo del mismo, lo cual será amparado por la respectiva Resolución razonada emitida por EL CONTRATANTE.

IX. – GARANTÍAS

El requisito de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no es procedente en el presente documento, debido a que se desconoce el monto a devengar por EL CONTRATISTA, durante la vigencia del mismo.

X. – DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato:

1. Resolución AAC-GL-013-2013-DE-RES, de fecha cuatro de Febrero de dos mil trece, emitida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, mediante la cual se nombra al señor Piloto Aviador José Roberto Corleto Andrade, como Examinador Técnico Designado;
2. Original de Solicitud de Adquisición o Contratación de Servicios (SAC-S) No. 1, de fecha 24 de Enero de 2013, firmada por la señora Vanessa Flores, Jefe del Departamento de Licencias de la AAC;
3. Resolución de Adjudicación No. 03, de fecha 24 de Enero de 2013, para adquirir los "Servicios Profesionales de Examinador Técnico Designado" de la AAC para el período del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2013, firmada por el señor Piloto Aviador José Alirio Serrano Melgar, Presidente del CDAC y por el piloto Aviador Mauricio Eduardo Rivas Rodas, Subdirector de Navegación Aérea de la AAC;
4. Original de Oferta de Servicios, de fecha 24 de Enero de 2013, firmada por el señor Piloto Aviador José Roberto Corleto Andrade;

5. Copia de Currículum Vitae y documentación legal de EL CONTRATISTA (DUI, NIT y Licencia de Piloto Aviador)

XI. - JURISDICCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de nuestro país, cuya aplicación se hará de acuerdo al Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la competencia de cuyos Tribunales se someten;

XII. - TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, de común acuerdo, podrán dar por terminada la relación jurídica que emana del presente Contrato. En tal caso, EL CONTRATANTE deberá emitir la Resolución razonada correspondiente y EL CONTRATISTA deberá otorgar el documento de Resciliación, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, después de notificada la Resolución respectiva

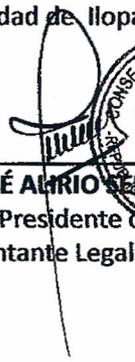
XIII. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos administrativos internos y de coordinación de trámites entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se designa como Administradora del presente Contrato a la señora Vanessa Flores, Jefa del Departamento de Licencias de la AAC;

XIV. - NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: EL CONTRATANTE: Oficinas de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro nueve y medio de la Carretera Panamericana, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador y EL CONTRATISTA: [REDACTED]

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos del presente Contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil trece.



P. A. JOSÉ ALIRIO FERRANO MELGAR
Director Presidente del CDAC y
Representante Legal de la AAC


P. A. JOSÉ ROBERTO CORLETO ANDRADE
Examinador Técnico Designado